ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Miércoles 19 de Junio de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.375

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

[illegible] de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

El dia y la noche

¡Pour pickpocket!

Tomando por ciertos los datos que nos trae una gaceta revista semanal de Londres, *Tit-Bits*, [illegible]

[illegible]

¿Conocéis á la «Obra de los cabos de cigarros»? [illegible]

[illegible]

Revista de la prensa

La Nacion

Escribe una entusiasta apología de los recibos presidenciales.

[illegible]

La Razon

[illegible]

[illegible] de nuestros partidos políticos!—Aquellos mismos hombres [illegible] á la Defensa de Montevideo [illegible] con la intervencion [illegible] en las angustias [illegible] la enseñanza [illegible] tan enamoradas [illegible] deben recoger en los documentos [illegible] los hombres [illegible] precedentes [illegible] útil para los [illegible] en el caso [illegible] de guerra entre Chile y Argentina.»

La Prensa

Bajo el título *La caida del Inca* afirma que la influencia del doctor Julio Herrera se ha hecho humo.

«Llegó el dia—dice el colega—en que el poder del doctor Herrera, el prestigio humano del Inca se desvaneciera [illegible] el Inca.»

El Bien

Relata las opiniones emitidas por algunos colegas de la prensa montevideana sobre la actitud que mas convendría á la República Oriental en caso de guerra chileno-argentina.

[illegible]

L'Italia

Sin editorial.

L'Union Française

[illegible]

Lector.»

Los ferro-carriles del Oeste

Y el ingeniero Meliton Gonzalez

Una version publicada en nuestra edicion del lunes, atribuía á un ingeniero que ha vivido largos años fuera del país, importante colaboracion en el informe presentado por el Ministro de Fomento relativo al arreglo de la negociacion de los ferro-carriles del Oeste.

La noticia fué trasmitida á Buenos Aires ampliada, pues en ella se dice que el ingeniero, que nosotros no nombramos, es el señor Meliton Gonzalez, quien á su vez ha dirigido la siguiente carta al director de un colega argentino:

«Señor director de *El Diario*.—En un telegrama de Montevideo publicado ayer en su popular hoja, [illegible] el ministro de Fomento [illegible] ferro carril del Oeste, [illegible] Meliton Gonzalez y [illegible] inexacta: ninguna [illegible] al trabajo. [illegible] exclusiva del señor ministro [illegible] Castro.

Saluda á Vd. atentamente.—*Meliton Gonzalez.*»

Ya es mucho que el señor Gonzalez sepa que el documento consabido es obra exclusiva del señor Ministro de Fomento, como lo afirma en su carta. Mientras tanto la version que nosotros consignamos y que efectivamente alude al señor Meliton Gonzalez la mantiene como exacta la persona caracterizada de quien la recogimos.

ESCENA VIOLENTA

LAS CUENTAS DE LA JEFATURA

Inversion de 22.000 pesos

Con motivo de firmarse el decreto nombrando al diputado don Gregorio Sanchez jefe político de Montevideo ha habido una violenta escena entre el coronel Abella, el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno.

El coronel Abella completamente agitado, casi fuera de sí, se quejó en términos llenos de amargura del procedimiento que tanto el señor Idiarte Borda como el doctor Miguel Herrera habian observado para con él, pues durante seis meses lo habian estado engañando con la promesa de que le entregarian el dinero para arreglar las cuentas de la policía—dinero que nunca apareció bajo el pretexto de que el Ministro de Hacienda se rehusaba á firmar la órden de pago correspondiente.

Yo—dijo el coronel Abella—he sido una víctima silenciosa de los ataques de todo género que me ha dirigido la prensa y he callado únicamente á fin de no comprometer á mis amigos políticos.

El señor Presidente de la República—añadió—y el señor Ministro de Gobierno saben perfectamente que yo no he robado un solo peso; ambos saben tambien que de los fondos policiales distraidos, el señor Idiarte Borda, como director de los trabajos electorales, en su carácter de Presidente del Comité Central Colorado, ha tomado veintidos mil pesos oro.

Lo que ustedes acaban de hacer conmigo—concluyó—es una cruel iad sin nombre una injusticia.

Así el Presidente de la República como el Ministro de Gobierno despues de tartamudear una tentativa de contestacion, se limitaron á escuchar la filípica en profundo silencio.

La persona que nos relata esta escena y que garante su rigorosa exactitud, añade que al salir de aquella borrascosa conferencia, el coronel Abella estaba desconocido. Su rostro no conservaba huella de la acostumbrada calma estaba hecho un tigre.

Nos consta además que el señor don Gregorio Sanchez, al hacerse cargo de la Jefatura prescindirá por completo de las cuentas anteriores abriendo libros nuevos para su administracion, sin indagar quien es el causante de las irregularidades actuales.

Aviso á los que tienen créditos pendientes con aquella reparticion pública.

HUELLAS LUMINOSAS

LOS TÉS DEL MINISTRO DE GOBIERNO

Está visto. A hacer causa comun con su hermano que baja la triste escalera de la decadencia, el doctor Miguel Herrera prefiere seguir las huellas luminosas del señor Idiarte Borda, en la creencia, dicen los malignos, de que por ese camino se llega á la Presidencia de la República.

Evidentemente nuestro Ministro de Gobierno no podrá asigrabar en su escudo heráldico el: *Victrix causa dis placuit sed victa Catoni*, pero en cambio podrá adoptar como lema la soberbia y sumamente práctica frase de Breno: *Væ victis!*

De ese modo se explica como y por qué su nombre figura al pié del decreto que destierra á Londres al coronel Abella brazo armado del colectivismo herrerista, sin concederle tampoco el postrer consuelo de arreglar las cuentas de la Jefatura antes de embarcarse para su nuevo destino.

Hemos dicho que prefiere seguir las huellas luminosas del señor Idiarte Borda, y he aquí otra prueba palmaria de la exactitud de nuestro aserto:

Esta noche el doctor Miguel Herrera inaugura la serie de sus tés ministeriales en su casa urbana de la calle Ituzaingó entre Cerrito y Piedras, adonde se ha trasladado desde su quinta del Paso del Molino, por insinuacion del mas fiel miembro del histórico grupo miguelista.

Tratándose de recibos nocturnos, donde, por consiguiente, la luz eléctrica y el gas representan un rol importantísimo, nuestros lectores comprenderán perfectamente la grande oportunidad de la expresion *luminosas* aplicada á las huellas del señor Idiarte Borda.

Bromas á parte, el señor Ministro de Gobierno inaugura esta noche, como hemos dicho, sus tés, destinando para ellos el miércoles de cada semana—como el señor Presidente de la República ha destinado los lunes para los suyos.

Las invitaciones correspondientes han sido ya hechas verbalmente: «Chê, te espero en mi casa á tomar una taza de té. Se trata de una reunion privada, puramente de hombres. No me vayas á faltar, eh!»

Veremos ahora, cual de los reporters se luce más en conseguir datos completos é interesantes sobre la fiesta miguelista de esta noche.

Los azúcares argentinos

Ha llegado esta mañana de Buenos Aires el representante de un sindicato azucarero formado en aquella plaza, que se propone abrir nuestro mercado á la importacion de aquel artículo elaborado en la República Argentina, en condiciones tales que amenaza desalojar por completo á sus similares extranjeros.

El comercio de Rio Janeiro recientemente ha presentado una solicitud al gobierno brasilero, para que éste gestione por intermedio de sus representantes en el Rio de la Plata y Chile, la rebaja de los derechos aduaneros que gravan á los azúcares brasileros.

Los despachos telegráficos que informan de esta gestion, dicen á la vez que el presidente Moraes la acogió favorablemente, y en el temor de que ella sea recibida en igual sentido por nuestro gobierno, los comerciantes del artículo en la Argentina se apresuran para tratar de conseguir nuestro mercado en las condiciones actuales, para establecer aquí de inmediato grandes depósitos de los azúcares elaborados en Tucuman, acaparados en proporciones considerables por un sindicato bonaerense.

LA INSPECCION JUDICIAL

EN LOS JUZGADOS DE SAN JOSE

El camarista doctor Fein presentó ayer á la consideracion del Superior Tribunal de Justicia, un extenso y minucioso informe dando cuenta de su visita á los Juzgados del departamento de San José.

Entendemos que el Tribunal mandará publicar aquel informe con la resolucion respectiva, que no sería extraño diera lugar á una importante modificacion en el personal superior del Juzgado Letrado de aquel departamento.

Comida en casa del doctor Ramirez

Mañana tendrá lugar en casa del doctor José Pedro Ramirez, una comida dedicada por ese ciudadano á los señores de la comision iniciadora del banquete que hubo de efectuarse en el teatro Cibils.

Los miembros de esa comision han sido invitados en los siguientes términos:

Distinguido compatriota:—Deseo reunir en mi mesa para significarle de viva voz cuanto han obligado mi gratitud, á los distinguidos compatriotas que en mi obsequio promovieron una manifestacion de consideracion y simpatía que sino realizada en la forma proyectada, se ha verificado en forma mas ámplia y mas solemne todavía.

Suplico á usted quiera proporcionarme por su parte esa satisfaccion, aceptando concurrir á mi casa al objeto indicado, el jueves 20 del corriente, á las 7 p. m.

Saludo á usted con mi mayor consideracion.—*José P. Ramirez*,—Junio 18 de 1895.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

GUERRA IMPOSIBLE

ARBITRAJE CHILENO—ARGENTINO

(REMITIDO)

Las exageraciones de algunos diarios de Buenos Aires, han contagiado á la prensa de Montevideo y á falta de temas locales se divaga con facilidad asombrosa sobre la guerra (*de papel*) entre Chile y la Argentina.

En Buenos Aires, es un negocio y una especulacion aquel tema.

La patriotería se inflama y las ediciones aumentan. Se vende mas papel impreso, y crece la bola de nieve engendrada por la mentira, y por la explotacion del patriotismo.

Los presidentes de ambas repúblicas dan ámplias garantías de paz en sus recientes Mensajes. La Legacion de Chile en Buenos Aires y la Argentina en Santiago, tienen la mayor cordialidad con el gobierno ante el cual se hallan acreditadas.

Todos los viajeros argentinos que han visitado á Chile recientemente, están contestes en reconocer los sentimientos de paz, trabajo, fraternidad y cortesía que animan al gobierno, pueblo y prensa chilena.

Y sin embargo, por especulacion y egoismo, algunos periodistas y *candidatos perpetuos* de Buenos Aires inventan noticias falsas y alarmantes todos los dias sobre la cuestion de límites; se escriben artículos patrioteros; se trasmiten por telégrafo á las provincias y paises vecinos y se produce una perpetua alarma.

Los que arruinaron el *Banco de la Provincia*, la primera institucion de crédito de *Sud América*; los que dilapidaron 100.000.000 de pesos en *Cédulas Hipotecarias y Sociedades Anónimas*, privados hoy de aquellas especulaciones vergonzosas, desahogan ahora su imaginacion y esperan *nuevos negocios* soplando malévolamente sobre la cuestion de límites, buscando lucros á rio revuelto.

La palabra autorizada de ambos Presidentes; la cordialidad de las dos cancillerías tienen una base de granito á favor de la paz.

De la memoria del Ministerio de *Relaciones Exteriores* de la República Argentina en 1874 copiamos los documentos siguientes que es oportuno recordar ahora así como los tratados internacionales, que garanten la paz entre ambas repúblicas.

I

Legacion de Chile en la República del Plata

Buenos Aires, Abril 20 de 1874.

Señor Ministro:

Mi Gobierno, en su constante deseo de dar á la cuestion de límites pendiente entre Chile y la República Argentina una solucion pacífica y amistosa, conforme á los sentimientos y verdaderos intereses de ambos países, ha creido despues de la ámplia y extensa discusion á que aquélla ha sido sometida, llegado el caso de apelar al arbitraje previsto en el tratado vigente de 1856, y en consecuencia, ha tenido á bien ordenarme me dirija á V. E. invitándole á celebrar un convenio que tenga por objeto la designacion del nombre ó nombres de las personas ó autoridades en quienes se digne fijar su atencion el Gobierno de V. E. para confiarle el alto y honroso cargo de árbitros en la presente cuestion: nombre ó nombres que me apresuraré á comunicar por telégrafo á mi Gobierno á fin de arribar en breve al acuerdo deseado.

No se escapará á la penetracion de V. E. los justos y fundados motivos que mueven á mi gobierno á procurar cuanto antes poner un término á la situacion indefinida é intranquila en que la mencionada discusion ha llegado á colocar dos Repúblicas hermanas, que no tienen sino motivo de afecto mútuo, que á medida que se van desarrollando estrechan mas y mas sus relaciones morales y políticas las destinan á marchar unidas por una misma senda de prosperidad, de paz y de progreso.

No dudando del patriotismo é ilustracion de V. E., que abundará en los sentimientos que dejo expuestos, excuso entrar en otras consideraciones y me atrevo á esperar que aceptará gustoso la proposicion que tengo el honor de trasmitirles con tanta mayor razon cuanto que, el nombramiento de los árbitros no será en manera alguna un obstáculo para que ambos gobiernos, si lo tienen á bien, puedan resolver la cuestion por medio de una transaccion amistosa.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas alta y distinguida consideracion.

G. Blest-Gana.

Al Exmo. señor don Carlos Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, etc., etc.

II

Contestacion del Gobierno Argentino

Ministerio de Relaciones Exteriores:

Buenos Aires, Abril 27 de 1874.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota del dia 20 del corriente, poniendo en mis manos copia de otra de su Gobierno, fecha 27 de Marzo, de cuyo original tambien me hizo V. E. lectura.

Resuelto el gobierno Argentino, con tratados ó sin ellos, *á terminar todas las cuestiones internacionales por el arbitraje*, no ha podido dejar de acojer con marcado favor esta iniciativa de parte del gobierno de Chile.

Sería ciertamente insensatez esperar que el arbitraje internacional importe la pacificacion definitiva del género humano, pero nadie puede negarle el éxito obtenido á veces, como tampoco el gran mérito del tiempo, que en otros es la paz misma, imponiendo por lo tanto á todos los gobiernos civilizados el deber de ensayar este medio, antes de ninguna hostilidad mientras no se arbitre entre las naciones otro mas eficaz.

El gobierno Argentino cree como el de V. E. urgente adoptar desde luego una medida que ponga término á la situacion precaria y ocasionada á dolorosos conflictos en que se halla la cuestion de límites; y acepta con gusto la invitacion de celebrar un convenio de arbitraje por el cual á la vez de dar cumplimiento al tratado de 1856, se terminen de una vez por siempre las únicas divergencias que se dividen á los dos paises, contando con que V. E. será provisto de instrucciones suficientes para celebrar el acuerdo en los términos indicados.

Cree igualmente este gobierno que semejante determinacion en cualquier altura que se hallase nunca perjudicaria á una transaccion equitativa y amistosa, como solucion pronta de la cuestion pendiente y mas conforme con los antecedentes históricos de las dos Repúblicas; y por su parte estimaría que el gobierno de Chile por el conducto de V. E. hiciese conocer al Argentino los nuevos términos de la transaccion posible despues de haber sido rechazada por el de V. E., la que propuso al Ministro Argentino, y por este á nombre del suyo la que recibió en respuesta.

Aprovecho la ocasion de asegurar á V. E. mi mayor consideracion y respeto.

Cárlos Tejedor.

A S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Guillermo Blest Gana.

III

Tratado de límites entre la República de Chile y la República Argentina.—(año de 1881).

En nombre de Dios Todopoderoso: etc., etc., etc.

Artículo primero.—El límite entre Chile y la República Argentina es de Norte á Sur, hasta el paralelo cincuenta y dos de latitud, la cordillera de los Andes. La línea fronteriza correrá en esa extension por las cumbres mas elevadas de dichas cordilleras que dividan las aguas y pasará por entre las vertientes que se desprenden á un lado y á otro. *Las dificultades que pudieran suscitarse por la existencia de ciertos valles formados por la bifurcacion de la cordillera y en que no sea clara la línea divisoria de las aguas, serán resueltas amistosamente por dos peritos nombrados uno de cada parte. En caso de no arribar estos á un acuerdo, será llamado á decidirlas un tercer perito designado por ambos gobiernos.*

. . . .

Artículo sexto—Los Gobiernos de Chile y de la República Argentina ejercerán pleno dominio y á perpetuidad sobre los territorios que respectivamente les pertenecen segun el presente arreglo. TODA CUESTIÓN QUE, POR DESGRACIA, SURGIESE ENTRE AMBOS PAISES YA SEA CON MOTIVO DE ESTA TRANSACCIÓN, YA SEA DE CUALQUIER OTRA CAUSA, SERÁ SOMETIDA AL FALLO DE UNA POTENCIA AMIGA, quedando en todo caso como límite inconmovible entre las dos Repúblicas el que se expresa en el presente arreglo.

Buenos Aires, á los veintitres dias del mes de Julio del año de Nuestro Señor mil ochocientos ochenta y uno.

Francisco de B. Echeverría—Bernardo de Irigoyen.

IV

Convenio entre Chile y la República Argentina para fijar el modo y forma en que habrá de nombrarse la Comision de Peritos á que refieren los artículos 1.o y 4.o del Tratado de Límites de 26 de Julio de 1881.

. . . .

VI. Siempre que los peritos no arriben á acuerdo en algun punto de la fijacion de límites ó sobre cualquiera otra cuestion, lo comunicarán respectivamente á sus Gobiernos para que estos procedan á designar el tercero que ha de resolver la contraversia segun el Tratado de Límites de 1881.

En Santiago de Chile, á los veinte dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

Demetrio Lastarria—José E. Uriburu.

V

Protocolo de primero de Mayo de 1893 en Santiago de Chile

Primero—Estando dispuesto por el artículo primero del Tratado de 23 de Julio de 1886 que «el límite entre Chile y la República Argentina es de «Norte á Sur hasta el paralelo 52 de latitud, la Cordillera de los Andes, y que la *línea fronteriza* «*correrá por las cumbres* mas elevadas de dicha «Cordillera, que dividan las aguas y que pasará por «entre las vertientes que se desprenden á un lado y «á otro,» los Peritos y las subcomisiones tendrán este principio por norma invariable de sus procedimientos.

Se tendrá, en consecuencia, á perpetuidad, como de propiedad, y dominio absoluto de la República Argentina todas las tierras y todas las aguas á saber: lagos, lagunas, rios y partes de rios arroyos, vertientes que se hallen al Oriente de la línea de las mas elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas, y como de propiedad y dominio absoluto de Chile, todas las tierras y todas las aguas, á saber: lagos, lagunas, rios y partes de rios, arroyos vertientes, que se hallen al Occidente de las mas elevadas cumbres de la Cordillera de los Andes que dividan las aguas.

Chile no puede pretender punto alguno hácia el Atlántico, como la República Argentina no puede pretenderlo hácia el Pacífico.

. . . .

Décimo—El contenido de las estipulaciones anteriores no menoscaba en lo mas mínimo el espíritu del Tratado de Límites de 1881, y se declara por consiguiente, que subsisten en todo su rigor los recursos conciliatorios para salvar cualquiera dificultad prescriptos por los artículos 1.° y 6.° del mismo.

Isidoro Errázuriz—N. Quirno Costa.

VI

Este último tratado se firmó en la Legacion del Uruguay, en Santiago de Chile; la bandera oriental flameó orgullosa aquel dia en la regia morada del distinguido diplomático don José de Arrieta.

Honra más buscar la paz entre hermanos que sembrar cizaña y odios entre ellos.

Mas tarde, el vapor inglés *Britannia* condujo desde Valparaiso hasta Montevideo á los señores Quirno Costa, Virasoro, Adolfo Guerrero etc., peritos y diplomáticos de ambos paises.

El pabellon argentino y chileno, unidos en el mastil del *Britannia*, hicieron juntos la travesía del Pacífico al Atlántico, saludando las costas meridionales de ambas repúblicas y cruzando con júbilo el Estrecho de Magallanes, borrando hasta el recuerdo de su discusion histórica.

En el puerto de Montevideo, el mejor acorazado argentino izó la bandera de Chile y fué puesto á las órdenes del plenipotenciario doctor Guerrero y su comandante señor Barilari llenó á satisfaccion tan simpático cometido, llevando hasta Buenos Aires al diplomático chileno.

Ahora, solo escritores irresponsables y políticos traviesos siembran vientos para recoger tempestades.

Felizmente la paz tiene base de granito, en los solemnes documentos que hemos transcrito y creemos de oportunidad recordar para galvanizar hechos históricos y verdades resaltantes, empañados por la atmósfera de mentiras, calumnias y errores de una parte de la prensa bonaerense.

Estos pueblos jóvenes, deben tender á estrechar vínculos de relacion amistosa, antes que ahondar abismos.

La paz es un deber: sin ella el admirable progreso de Sud-América recibiria un rudo revés, la historia llenaría una página negra y las generaciones heredarían luego un odioso legado de destructoras y fatídicas venganzas.

¡Reprobacion eterna á los que fomentan odios entre pueblos hermanos y fundan esperanzas de lucro en la guerra!

Un Imparcial.

Montevideo, 19 de Junio de 1895.

DESMENTIDO OFICIAL

La Nacion de esta mañana desmiente oficialmente la noticia de que se hicieron éco algunos colegas, relativa á un incidente que se decia haber ocurrido entre el señor Idiarte Borda y su ministro de la Guerra.

LAS CUENTAS DEL LAZARETO

TERMINACION DEL SUMARIO

Los doctores Brusco y Espiro, comisionados por la Junta de Sanidad para comprobar la exactitud de las famosas cuentas de los proveedores del Lazareto de la Isla de Flores, han terminado la ampliacion de su primitivo informe, ordenada por el Ministerio de la Guerra.

Aquellos médicos se trasladaron á la Isla, y procedieron á tomar las declaraciones del personal del Lazareto, recogiendo nuevos y minuciosos informes con que han completado el sumario administrativo que ha servido de base para llegar á la conclusion de que las cuentas de los proveedores han sido enormemente exageradas.

El informe mandado ampliar por el señor Ministro de la Guerra, consignaba que el importe de los suministros hechos á los cuarentenarios que figuran en las cuentas en discusion, no podia alcanzar á una cantidad mayor de trescientos pesos, mientras que los proveedores cobraban á las agencias marítimas respectivas, al rededor de dos mil doscientos pesos.

Las nuevas indagaciones practicadas por los doctores Brusco y Espiro, confirman en un todo la opinion de que se trata de un abuso incalificable, pues resulta de las declaraciones del médico del lazareto limpio, doctor Galindo, que éste, aun cuando aparece conformando las cuentas de los proveedores nunca comprobó si efectivamente los artículos que se pasaban al lazareto sucio eran en la cantidad y calidad en que figuraban en las notas que se le presentaban á la firma.

Por su parte el médico del lazareto sucio, doctor Devincenzi, que fué donde se asistieron los cuarentenarios, declara que él no tiene conocimiento de que los enfermos hayan consumido una cantidad tan considerable de artículos como la que figura en las cuentas de los proveedores.

Los antecedentes de este asunto volverán de hoy á mañana al Ministerio de la Guerra, para que el gobierno dicte la resolucion del caso.

Trabas á la navegacion

AISLANDO A FRAY-BENTOS

Tenemos en nuestro poder una carta que nos dirije desde Fray-Bentos persona de nuestra relacion relatando lo siguiente:

«El cónsul oriental en Gualeguaychú, señor M. Boiso, acaba de disponer que todo vapor de trasbordo que salga de aquel puerto con pasajeros para el de Fray-Bentos vise su rol en la oficina consular abonando el derecho correspondiente.

El mismo cónsul advierte que toda infraccion á esa órden será multada en 200 pesos oro oriental y que la disposicion de la referencia empezará á regir desde el mártes 18 del corriente.

Ahora bien: los vapores de trasborde aludidos son auxiliares de los vapores grandes, y por consiguiente en el despacho de estos últimos se entiende comprendido tambien el de los primeros.

¿A qué viene pues la disposicion del consul oriental de Gualeguaychú? ¿No vé aquel funcionario que si se obligan los vapores auxiliares á sacar rol y revisarlo en cada viaje, resultará que se abstendrán de recibir pasajeros para Fray Bentos, que de ese modo quedará profundamente perjudicado?»

Así dice la carta de la referencia sobre cuyo contenido llamamos la atencion del doctor Ernesto Frias, nuestro Ministro Plenipotenciario en la República Argentina.

El perjuicio que acarrea á Fray Bentos la disposicion del cónsul de Gualeguaychú es real y positivo, y no vemos ninguna razon plausible que justifique aquella medida.

TODAVÍA NO

Todavía no han sido citados para la jefatura los comisarios seccionales con el objeto de asistir á la toma de posesion del cargo del jefe político del señor Gregorio Sanchez.

Se cree que hoy no se hará cargo de la jefatura.

Susúrrase que el señor Sánchez tiene el propósito de pedir su renuncia á varios comisarios.

TEATROS

Nuevo Politeama

Conocido de los lectores de EL SIGLO, el argumento de la comedia de Aquiles Torelli *I mariti*, solo nos quedan dos cosas por decir: la primera es que la ejecucion de esa original produccion ha satisfecho plenamente al auditorio. La Tina di Lorenzo, la señora Berti-Masi, la señorita Fortuzzi, Pasta, Bracci y Garzes hánse portado á cual mejor; pero los honores de la representacion corresponden en justicia á la señora E. Zuchini, que desempeñó admirablemente el papel de la *Duquesa Matilde* y fué calurosa y reiteradamente aplaudida por el público: no podia pedirse un desempeño más acabado.

La segunda cosa que nos queda por decir es que la concurrencia era escasa, lo cual es de sentirse dado el mucho alcance moral que tiene la bellísima pieza de Torelli, espiritual pero aguda sátira de los vicios que afectan á la llamada alta sociedad, para librarse de la cual es necesario bañarla en el agua regeneradora de la democracia.

Mañana se dará en el Nuevo Politeama la *Dionisia* de Sardou; el sábado beneficio de Tino di Lorenzo con *La Dama de las Camelias*, que llenará el teatro y el domingo la compañía se despedirá del público con *Fedora* de V. Sardou.

Serán, como se vé, tres funciones á cual mas atrayente.

. .

El lleno que no hubo, y fué un mal, en el Nuevo Politeama Frégoli lo tuvo anoche en Solis. El curioso especialista divirtió con transformaciones nuevas y viejas á su numerosa concurrencia. Esta aplaudió tambien á Galó, cuya *vis cómica* es realmente de buena ley.

Frégoli se despedirá esta noche del público con una funcion muy variada, en la cual figura una novedad, la transformacion de los tres X, que, segun reza el programa, hizo furor en Europa.

Quién dejará de ir á verlo esta noche por última vez á Frégoli!

Compañía Ando Leigheb

En el vapor *Sirio* esperado hoy viene la compañía dramática italiana que el empresario Ferrari trae al Rio de la Plata y la que se dice que probablemente se estrenará el sábado en Solis.

Sea la bien venida.—*Delta.*

San Felipe

Repleto de concurrencia estuvo anoche el coliseo de la calle 1.° de Mayo.

El estreno de la *Revista* consiguió éxito completo por la bella música de que está adornada.

El *Duo de la Africana* fué interpretado como pocas veces. La Pastor que vistió bien y cantó mejor fué aplaudidísima. El tenor Navarro estrenado anoche en esta misma obra lució una voz muy agradable. Satisfizo al público.

De Juarez no hay que hablar—es siempre el artista brillante.—La Paris á maravilla.

Esta noche se pondrá en escena *La Revista, Basta de suegros, Los secuestradores* y *el Duo de la Africana.*

La Compañía Pastor que está resuelta á no realizar economías para corresponder al favor del público, ha contratado al célebre ventrílocuo Mr. Leo que debutará el 21 del corriente.

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

El «Bellanoch»

Ayer entró al puerto procedente de Santos el vapor inglés *Bellanoch* con cuatro dias de viaje.

El estado sanitario del buque es bueno, no habiendo ocurrido ninguna novedad abordo.

Declaracion

TEMOR DE AVERIAS

Con fecha de hoy se presentó ante la Comandancia General de Marina el capitan del vapor francés *Pictavia* y declaró: que en su viaje de Marsella y escalas á este puerto, con cargamento general, sufrió fuertes temporales que hicieron trabajar mucho al buque y que por cuyo motivo, temiendo tener averías en la carga, hace la presente declaracion para salvaguardar su responsabilidad, reservándose el derecho de ampliarla si necesario fuera y la firma ante mí.—*Costa—Joaquin Suárez*, jefe de punto.

Un obstáculo peligroso

Tomamos de *La Nacion* de Buenos Aires:

El casco de la lancha *Feliz Patagonia*, á pique á la entrada del puerto, está obstruyendo el canal, con graves perjuicios, que serán mayores si no se la saca inmediatamente.

A primera hora se vieron detenidos en los malecones los vapores que llegaban de los rios; y el *Saturno*, que hizo dos tentativas para entrar temprano, solo pudo hacerlo á las 11 y pasó rozando con la popa de la lancha.

Poco despues al entrar el vapor inglés *Oro*, procedente del Rosario, chocó con la *Feliz Patagonia* causándose aquel dos rumbos en la proa. Una de las vias de agua abiertas tiene mas de un metro de extension.

La *Feliz Patagonia* ha quedado atravesada frente á los muelles derruidos y si se produce una bajante hay el peligro de que se rompa por la mitad y quede bloqueado completamente el canal, pues ya está ocupando unos treinta metros del mismo y precisamente en el paraje de mayor profundidad.

Una comision compuesta del director de las obras del Riachuelo, un representante de la aduana y otro de la prefectura marítima estuvo ayer á inspeccionar la lancha, y ha informado que es de urgencia suma proceder á extraer ese escollo á fin de evitar los incalculables perjuicios que sufriria el comercio si el casco se rompiera y cayera la mitad al canal tapando toda entrada y salida en el puerto. Debe obligársele al propietario de la embarcacion á extraerla de allí por cualquier medio y en el término de 24 horas procediéndose en caso contrario por administracion, ya sea cortándola en dos pedazos ó destruyéndola.

El comandante del vapor inglés *Mayumba* que chocó el dia anterior con la misma embarcacion destrozándole la popa, ha formulado protesta ante el escribano de marina por las averias que ha sufrido su buque, que no obstante haber estado asistido por dos remolcadores y haber echado su máquina atrás á toda fuerza, no pudo evitar la colision, pues la *Feliz Patagonia* interrumpia el paso.

Pasageros

Llegados por el vapor argentino *Eolo*: De Buenos Aires: M. Reyes E. Yosso, A. Benguial, A. Acosta, E. Aranck, E. Rodriguez y Sra, R. Ruiz, M. Seterzo y una menor, A. Baiuá, I. I. Lena, I. Mendez, M. Obana, Lola Rodriguez, B. Rosani, I. Baiseles, M. Braga, M. Lomas, José R. Sean, E. Lacouture, M. Soltori, M. Gonzalez, C. Abitta L. Strauss y un menor, F. Marti, F. Faba y un menor, M. Jaume, G. Caldeiron, S. Florenza, S. Bernabey, A. Baiseles, C. Orailes, R. Rodriguez y 52 ps. de 2.ª clase.

DIA COMERCIAL

La Deuda Consolidada del Uruguay ha experimentado una suba de 1/4 °/ₒ en Londres, cotizándose en aquel mercado á 48 25 °/ₒ.

El mercado de cambios no ha sufrido alteracion en sus tipos, notándose la plaza más floja. Para letras rigen los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v	51 1/4 á 51 3/8	51 1/2 á 51 5/8
Francia	»	5.37 á 5.38	5.40 á 5.42
Amberes	»	5.38 á 5.39	5.41 á 5.43
Alemania	»	4.36 á 4.37	4.40 á 4.41
Italia	v.	5.53 á 5 56	nominal
España	v.	6.12 á 6.15	nominal
R. Janeiro	v.	25 700	204/v. 26.000

Buenos Aires 1/16 á 1/8 °/ₒ de premio.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió de 9 5/16 á 9 3/8 peniques por 1000 reis. Los bancos giran á la vista de 25.700 y toman á 20 dias vista á 26.000 reis por £.

El mercado para lanas continúa inactivo y los precios no han sufrido variacion.

Muy encalmada para negocios en trigos ha continuado la plaza habiéndose efectuado varias ventas á $ 2.90 los 100 kilos sin bolsa.

En maiz se hacen pequeños negocios para el consumo á $ 1.30 por artículo nuevo y seco sin bolsa.

El Centro comercial de productos del pais cita á los señores socios del Centro para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Juéves 20 del corriente á las 8 y media de la mañana, con el objeto de tratar de asunto importante para el gremio de molineros y consignatarios de cereales. —Montevideo, Junio 18 de 1895.—*La Comision.*

Entrada de frutos y cereales

Dia 18

Por Estacion Central: 1 bolsa lana, 23 cueros vacunos secos, 10 cueros nonatos, 1 atado nonatos, 75 atados y 34 cueros lanares, 9 atados pieles cordero, 4 bolsas cerda, 1 bolsa plumas, 3290 bolsas trigo, 803 bolsas maiz, 11 bolsas porotos, 300 bolsas afrecho, 3 fardos tabaco.

De Estacion Bella Vista: 2734 bolsas maiz.

LANA

De Cerro Colorado: 1 bolsa por U. y Garcia á Helguera y Goicochea.

TRIGO

Por Estacion Central: Abella y Martinez 243 bolsas, Storace hnos. 317 bolsas, Fischer 947 bolsas, Las Cazes y Laugarou 68 bolsas; B. Peñagaricano 115 bolsas, Helguera y Goicochea 77 bolsas, J. M. Cerdeiras y E. Armas 125 bolsas, Ponce 174 bolsas, J. Achar 116 bolsas N. Sirion y Vidal 53 bolsas, S. Monasterolo 390 bolsas, Gianelli 274 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central: Condo y Varela 36 bolsas, Duce 153 bolsas, Helguera y Goicochea 32 bolsas, Seoane 25 bolsas, B. Peñagaricano 32 bolsas; S. Monasterolo 125 bolsas, J. T. Mariñé 150 bolsas, J. Garcia 250 bolsas.

Por Estacion Bella Vista: Duce 300 bolsas; Sala 423 bolsas, Storace 240 bolsas, P. N. Alvarez 484 bolsas, J. T. Mariñé 432 bolsas, Fischer 774 bolsas, Helguera y Goicochea 100 bolsas.

OTROS PRODUCTOS

J. Achar 11 bolsas porotos, Devolloís 3 fardos tabaco, P. Cantú 300 bolsas afrecho, Helguera y Goicochea 3 bolsas cerda 20 cueros vacunos secos, 10 cueros ternero, 75 atados lanares, 5 atados corderos, 1 atado nonatos, 1 fardo plumas; R. Martinez 1 bolsa cerda, 3 cueros vacunos, 4 atados cordero, 35 cueros lanares.

Sucesos locales

Mordido por un perro

En una quinta que se halla situada en la calle Sierra, frente al núm. 173, se encontraban jugando ayer de tarde tres menores.

En momentos que uno de ellos, Dionisio Velazquez, se retiraba para su domicilio sito en la misma calle Sierra 165, otro de los dos que quedaban indujo á su compañero para que le soltara un perro que hay en la mencionada quinta.

El muchacho no se hizo de rogar y soltó el perro, que se abalanzó sobre Velazquez, mordiéndole en la mano izquierda.

El comisario de la 5.ª seccion, redujo á prision á los dos traviesos menores causantes del hecho, quedando Velazquez en asistencia en su domicilio, despues de haber sido reconocido por el médico forense de servicio doctor Diego Perez.

Un feto

Se encontraban ayer de tarde algunos trabajadores haciendo una excavacion en el edificio en construccion en la calle Cacupá esquina Aurora, cuando uno de ellos se encontró una lata dentro de la cual habia un feto del sexo masculino.

La autoridad enterada de lo ocurrido se hizo cargo del hallazgo y despues de reconocido por el doctor Diego Perez se le dió sepultura.

La policía practica las averiguaciones del caso.

Dos prófugos

Fueron reducidas ayer á prision en una casa de tolerancia de la calle Camacuá, por la comisaría General de Investigaciones, dos menores que habian huido hace dias de casa de sus padres.

La prision se efectuó á requerimiento del Juez Departamental.

Pelea y escándalo

El comisario de la 9.ª seccion, remitió á dos sujetos que se trabaron en pelea á puñetazos, promoviendo gran escándalo.

Uno de ellos resultó con contusiones en la mano derecha.

—El de la seccion sud, redujo á prision á un individuo, por escándalo en la vía pública.

—El de la 5.ª seccion, remitió á dos sujetos promotores de un descomunal barullo en un conventillo de la calle 18 de Julio núm. 766 A, en el cual habitan.

—Remitidos por el comisario de la seccion Sud, se alojan en la Jefatura Política cinco mujeres y seis individuos, por haber promovido un gran escándalo en la vía pública.

El tratado Chileno-Boliviano

La opinion en Bolivia.—Tacna y Arica—Los derechos argentinos

El Tiempo de Buenos Aires, tratando la cuestion internacional, escribe lo siguiente:

Tenemos hoy que hacer justicia á Bolivia. Recibimos las manifestaciones mas expresivas de aquel pais, demostrando que el pueblo y las clases ilustradas se avergüenzan del tratado Barros Borgoño-Gutierrez. La opinion pública se ha pronunciado en un sentido claro y definido: Bolivia no quiere ser feudo de Chile.

Razon teníamos cuando, al comentar las primeras noticias del tratado chileno-boliviano, decíamos que era la obra del círculo oficial, supeditado al achilenado Arce, cuya sombra ha sido y es fatídica para su patria.

Los artículos que *El Tiempo* ha publicado sobre el alcance de aquel tratado—cuyas bases encontramos confirmadas en los diarios bolivianos—han producido honda sensacion en aquel pais, á nosotros vinculado por la sangre, la historia y los intereses.

Hemos recibido ya expresivas pruebas del sentimiento nacional boliviano. De la correspondencia que acaba de llegar, sacamos algunos párrafos que son elocuentes.

Así, nos escribe de Cotagaita á Mayo 31 próximo pasado, un ex-diputado al congreso, capitan que fué del famoso batallon Chorolque, herido en la batalla de Tacna, ó «Campo de la Alianza», y que es cabeza dirigente del partido liberal en la parte sud de Bolivia:

«Con profundo pesar me he informado de su apreciable carta del 13 que termina, y del recorte que me incluye.

«Antes de contestarla, he consultado á los amigos y sondeado la opinion de los mismos situacionistas; general y unánimemente protestan contra el pacto, que lo califican de abusivo, ignominioso é irritante. No es necesario conocer los detalles, puesto que se ha verificado bajo la presion chilena y como un medio de represalia contra la Nacion Argentina, en la esperanza de agriar las relaciones de fraternidad que nos ligan á ella ó quizá de ponernos «á la vanguardia de la conquista».

«Se crée, desde luego, que el pacto se ha verificado bajo la influencia del peculado, puesto que cuantos nos gobiernan desde el 84 son simples mercaderes destituidos de todo sentimiento de dignidad y patriotismo.

«En esta situacion *estamos acordes en dar nuestra más solemne protesta*: pero esto, en los caminos del éxito, es simple platonismo. Anhelamos soluciones más definitivas. Porque no hay que hacerse ilusiones: lo que ha ganado ó pretende ganar Chile, es la alianza de nuestra patria contra la alianza natural que tenemos con la Argentina. Y, entre ambas ligas ó entre ambos protectorados—preferimos el de la Argentina sin más discrepancia que la de Arce y su séquito.

«Esta es la actitud del momento. Le autorizo á Vd. para que la manifieste sin reservas...»

Y otro distinguidísimo boliviano nos escribe desde Potosí, en Mayo 30:

«...Desde el correo pasado he enviado á usted *La Honra Política*, órgano del partido liberal de Potosí, y por él verá usted cual es el sentimiento de los bolivianos relativamente al ignominioso tratado que, á ocultas y astutamente, ha firmado Chile con el gobierno de Baptista.

«No deben dudar en esa que esta infamia es obra exclusiva del achilenado Arce y sus cómplices, que así sirven á Chile, como odian á los otros paises.

«Entre tanto, el pueblo boliviano en masa, con excepcion de los del gobierno y unos pocos paniaguados, protestará contra todo pacto deshonroso para la patria.

«...Y mas aun, como el pueblo se halla en casi impotencia contra la fuerza de que dispone Baptista hay la idea, ya muy popular, de que, si nos quieren obligar á estas indignidades, se declare que, antes de ser feudo de Chile, preferirán vincularse mas estrechamente con la Argentina. Porque, si tuviéramos la desgracia de no poder ser nacion soberana con dignidad, buscaremos el amparo de una bandera sin mancha, como la argentina antes de ser juguete de las ambiciones de Chile y antes de servir de pasto á su voracidad.

«Estamos en vísperas de graves acontecimientos, pero tengan ustedes y los amigos la certeza de que Bolivia clama por la alianza argentina, y de que estas indignidades son obra exclusiva de los hombres del gobierno.

«Y, especialmente ruego á usted que haga comprender al generoso pueblo argentino que estas felonías son no solo repugnadas, sino absolutamente protestadas por el pueblo boliviano.

«La perfidia chilena quiere enemistar á Bolivia con esa nacion, y por ello á son de bombo, publica el tratado ó su noticia, como obra de ambos pueblos; pero ello es falso. Es obra de los déspotas que tienen aterrorizado al pais; pero no dude usted que, si hemos soportado hasta ahora los desmanes de Arce y Baptista, no toleraremos esta ignominia mas.

«Y queda usted autorizado para hacer públicas estas declaraciones, que no son aisladamente mias, sino de todo Bolivia.»

Bolivia, pues reacciona. No era posible imaginarse á este pais atado al carro del soberbio vencedor de 1879, del que le arrebató su litoral y lo trató siempre con el desden del que menosprecia á un adversario con el cual no le cuadra batirse.

Es preciso que el sentimiento público argentino se dé cuenta de lo que piensa el pueblo boliviano. Chile jamás dominará al norte sino cuando, con las armas en la mano, no queden hombres ni niños. No en balde la sangre clama por la sangre. No es posible que Bolivia consienta en el suicidio de ceder á su enemigo tradicional su mas valioso territorio, y convertirse además en su tributario económico, pues no otra cosa significa la union aduanera que hace parte del tratado de paz.

Chile nos ha asestado un golpe habilísimo; pero aun es tiempo de pararlo. Si la diplomacia argentina ha sido estúpidamente nula, puede y debe reaccionar. Si el ministro de relaciones exteriores que la ha dirigido, no sabe lo que tiene entre manos, que se retire y lo reemplace quien sepa aprovechar de la feliz coyuntura que se presenta todavía.

El nuevo ministro argentino en Bolivia tiene una gravísima responsabilidad: un fracaso en su mision tendria serias consecuencias para el pueblo argentino. Es preciso que despliegue un tino y habilidad especiales, en la seguridad de que la opinion le sigue desde aquí con ansiedad, y está dispuesta á pedirle estrecha cuenta de todos sus pasos.

Hoy por hoy, la mision argentina en Bolivia es la mas importante en nuestra diplomacia. Tócale al doctor Rocha actuar en un momento histórico. Esperamos que sabrá colocarse á la altura de las circunstancias.

El mismo diario toma de un colega de Potosí, el artículo que reproducimos enseguida, firmado por el distinguido hombre público boliviano doctor José David Berrios.

TACNA Y ARICA

Esta ha sido la frase que ha servido de anzuelo á Arce y sus secuaces, para pescar incautos adherentes á su causa: ésta ha sido la frase que, encomiásticamente repetida por la prensa oficial desde 1884, ha servido de título de honor á aquel fundador del partido mal llamado constitucional.

Parece que hoy, al tratarse de fijar bases para firmar la paz Chile torna á ofrecer á Bolivia un puerto en el Pacífico, al norte de Tarapacá.

El mapa muestra al norte de esta provincia solo Arica y Tacna, desde el rio de Camarones hasta el de Ilo: lo que hace presumir que el territorio de ese departamento peruano es el que se trata de entregar á Bolivia.

Ya, en las anteriores series de este semanario, se demostró irrefutablemente la profunda inmoralidad

que encerraba la cesion de Tacna y Arica á Bolivia, por Chile que no era ni es propietario de ese territorio. Se manifestó la ignominia que caeria sobre la patria, si ayudase el conquistador en la infamante tarea de despojar al generoso aliado de sus departamentos, convirtiéndose en miserable cómplice del asesino de dos naciones.

Entonces se queria cohonestar tal monstruosidad, suponiendo que el Perú consintiese en esa cesion territorial, sin fijar la atencion en que el mismo consentimiento arrancado al Perú, por la fuerza, aumentaba el baldon de los que, abusando de la postracion de ese generoso pueblo, lo desgarraban sin piedad.

Hoy, cambiado el gobierno en la república peruana, á gusto y sabor, segun se dice, de Chile, tal vez seria realizable ese *sueño dorado* de los arcistas, no de los bolivianos.

Conviene, en consecuencia, ver si, aun dando de mano á lo inmoral é ignominioso de la tal adquisicion, podria ella compensar la pérdida del litoral boliviano.

La implantacion del ferrocarril *estratégico* arcista-chileno de Antofagasta á Oruro, beneficiando exclusivamente á Chile, ha absorbido y monopolizado todo el comercio de Bolivia; de tal manera que los puertos peruanos de Mollendo y Arica han quedado abandonados y desiertos, y sus aduanas improductivas en lo absoluto.

La ciudad de Tacna, antes centro comercial que surtia no solo á nuestros departamentos del norte, sino á los del sud ha quedado despoblada y su comercio muerto.

En 1893, el señor don Antonio Edwards, que iba de Chile como intendente de la ciudad de Tacna, afirmaba que ese departamento peruano cautivo, ocasionaba al erario chileno una pérdida de mas de 300.000 pesos, porque las rentas que producia, no alcanzaban á cubrir las erogaciones bien exiguas que los ocupantes tenian que hacer en los servicios administrativos y judiciales de ese departamento. Y concluia diciendo que los dichos territorios eran una brasa de fuego para Chile.

Arica y Tacna serian útiles y ventajosas para Bolivia con tres condiciones: 1.ª que se destruyese el ferrocarril de trocha angosta; 2.ª que se construyese otro de Tacna á Bolivia; y 3.ª que se compensase el litoral boliviano con una zona igual en extension, riquezas y valor.

Son tan obvias las razones en que estas condiciones se fundan que cualquier individuo con solo el auxilio del sentido comun, las encuentra y aduce.

El ferrocarril de Antofagasta es un obstáculo insuperable para la construccion de uno que ponga en comunicacion á Tacna con Bolivia; porque no se emplean ingentes capitales sino con la certeza de una renta segura que deberán producir ellos. Y, dadas las condiciones actuales de Tacna y Arica, es de rigor lógico afirmar que ningun capital podria producir renta alguna, si tal ferrocarril se hiciese al frente del que Chile nos ha traido hasta Oruro.

El litoral boliviano tiene mas de 7500 leguas cua-

Hechos que convencen

La lluvia que se produjo la noche del dia 11 del corriente mes, dejó plenamente comprobado nuestros asertos, respecto á la ninguna utilidad que prestarian las calzadas que en forma de tajamar, se construyen en cada boca calle de nuestro pequeño pueblo que aún carece de lo principal para tales *obras*.

Deciamos y no sin razon, que las calzadas de la referencia ningun servicio prestarian á nuestra poblacion, *salvo que no fuese el detener las aguas* en su curso natural; pues bien: nuestras afirmaciones en el caso ocurrente, han sido confirmadas por los hechos que se han producido en la primera lluvia, que corroboró de una manera incontrastable nuestra opinion al respecto.

Hemos presenciado la abertura que fue necesario practicar en la calzada de la calle Coronel Olivera, para facilitar la salida del agua que en proporciones bastante considerables, fué detenida hasta el punto de formar una especie de *laguna* que obligó á los vecinos de la referida calle, solicitar de quien corresponde la inmediata autorizacion para proceder á la abertura que facilite el desagüe.

Creemos que el vecindario justamente impresionado y descontento á la vez por el fracaso que era de esperarse resultara de una *obra* sin órden ni forma apropiada al caso, protestarán contra la construccion de las *dichosas* calzadas, á fin de que se modifiquen y dejen de ser lo que son hoy, que solo representan un receptáculo contra la higiene pública, puesto que las aguas en ellas detenidas como lo están, serán un foco mas de infeccion que se nos proporciona con riesgo de nuestra propia salud.

Señores ediles; tened en cuenta que vuestra propia *obra*, puede ser causa de vuestros propios males; por consecuencia, aun es tiempo y el mal se puede remediar sin mayores sacrificios; así es que esperamos tomen en consideracion lo expuesto, para que surta los efectos que corresponde en este caso tan justamente indicado.

Recuérdese que no hace mucho tiempo que la terrible *difteria* se hizo *sentir* entre nosotros y que el *tifus* suele hacer su aparicion de cuando en cuando en nuestra poblacion y al mismo tiempo, téngase muy presente que para combatir estas enfermedades es muy necesaria la higiene y cuidar en primer término de las aguas que segun la palabra autorizada de la ciencia médica, es el vehículo conductor de esos terribles huéspedes; por consecuencia, evitemos en lo posible el estancamiento de aguas en nuestro centro de poblacion, puesto que ya desgraciadamente es bastante la que se encuentra estancada, y no será difícil que ella sea suficiente para proporcionarnos una de esas plagas mortíferas, si no tratamos de evitar semejante presente.

No olvide nuestra Comision que su indiferencia para con la opinion del Pueblo, la hará responsable de sus actos poco ó nada en armonía con las necesidades de éste, que justamente indignado, mira y censura vuestras resoluciones poco ó nada atinadas en la parte que se relaciona con lo mas apremiante de los deberes encomendados á las Comisiones Au-

Reunia en él un conjunto meritorio de virtudes privadas y era extremado en todos los afectos que dignifican la personalidad.

Con sus deudos son numerosos los amigos que lamentan su prematura muerte, que no pudieron evitar los mas asiduos cuidados de la familia ni la consagracion empeñosa de médicos ilustrados y amigos que constantemente rodearon su lecho de sufrimientos. ¡Qué en paz descanse aquel afectuoso amigo de bello carácter é inolvidable recuerdo!—*T.*

Entradas marítimas

Buenos Aires vapor argentino *Eolo*, á Beatson.
Buenos Aires vapor aleman *Montevideo*, á Moeller.

Defunciones

Luisa Castagna, oriental, 3 dias, Piedad 16.
Antonio Porro, italiano, 64 años, casado, Democracia 67.

DE CUBA

250 contra 1.000

La primera de las cifras consignadas representa el número de hombres que mandaba el bravo comandante Sr. Tejerizo en el heróico combate de Ramon de las Yaguas; la segunda el de los insurrectos que atacaron á aquellos valientes

El *Diario de la Marina*, reproduciendo el relato de su corresponsal en el campo de operaciones; dá cuenta de aquel hecho de armas en estos términos:

Fuego, avanzando

«Animados los rebeldes, dice el corresponsal, por su inmensa superioridad numérica, concibieron desde luego el plan de copar nuestra columna para apoderarse de las armas; y á este fin se reunieron en grandes masas y formalizaron el ataque.

La situacion era crítica El comandante Tejerizo comprendia la necesidad de llegar cuanto antes al Ramón, donde esperaba encontrar al comandante Santander, con cuyo refuerzo ya podia batir al enemigo; más para esto era preciso caminar aun más de una hora, haciendo frente á un enemigo que separado en las espesuras de la manigua y habiendo escogido de antemano sus posiciones, se venia encima cada vez mas numeroso y osado.

Prosiguió, sin embargo, la marcha. El comandante Tejerizo organizó sus fuerzas colocando á la vanguardia al capitan Miranda con cuarenta hombres, á la retaguardia al capitan Many, con sesenta, y en el centro el resto con las acémilas y algunos heridos. En esta disposicion, y haciendo fuego constantemente para tener á raya al enemigo, siguióse adelante.

Los insurrectos en tanto, se acercaban mas y

Dia 19

OFICIAL PRIMERA RUEDA

Sin operaciones.

Movimiento de saladeros

La faena de ganado es como sigue:

SALADEROS	Cabezas Dia 19	Cabezas hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	31.671
Apesteguy hnos.	—	22.103
P. Denis y Ca.	—	32.394
Anaya é Irigoyen	393	88.472
Aguerre y Ca.	—	30.765
Castellanos y Ca.	—	33.836
Clouzet y Duclós	110	29.909
A. Mata y Compte	—	19.976
Frageiro, Alciaturi y C.ª	—	33.378
Arrivillaga y Ca.	237	13.845
P. San Martin é hijos.	—	11.137
S. Elizondo.	—	1.210
Jaume y Moures	—	20.000
Total.	740	368.696
En igual fecha de 1894.		380.783
" " " 1893.		270.386

Precios pagados en la Tablada:
Novillos de $ 10 1/2 á 16.
Vacas de $ 8 á 10.

Precios corrientes

LANAS

Lanas superiores en clase, liviandad y limpieza, vellon	los 10 kilos	$ 1.90 á $ 2.00
Id. muy buenas, limpias y livianas.	"	" 1.70 " " 1.80
Id. buenas clases, liviandad y limpieza, id	"	" 1.60 " " 1.65
Id. regulares id. id, id., id.	"	" 1 50 " " 1.60
Id. inferiores con semilla ú otros defecto	"	" 1.25 " " 1.35
Cordero limpio, id	"	" 1.20 " " 1.30
Id. con semilla y corto.	"	" 0 75 " " 0.80
Barriga id.	"	" 0.75 " " 0.80
Criolla lavada	"	" 2.50 " " 2.90
Id. sucia.	"	" 1.30 " " 1.50

CUEROS VACUNOS SECOS DEL INTERIOR

Lotes de matadero buen peso y conjunto, los 10 kilos	de $ 3.60 á $ 3.80
Idem generales buenos.	" " 3.30 " " 3 50
Idem inferiores.	" " 3 00 " " 3.20

A entregar en barraca limpios y desgarrados:

Americanos sanos	los 10 k. $	3.80
" desechos	"	3.35
" mal desechos	"	2.90
Becerros sanos.	"	2.30
" desechos	"	1.85
" mal desechos	"	1.45
Becerritos	"	2.40
Nonatos, al barrer	"	3.00
Id de vientre.	"	0.60

CUEROS VACUNOS SALADOS DE LOS RIOS

Litoral Oriental buen conjunto y peso.	los 10 k. $	3.30 á $ 3.35
Id id livianos con recargo de anchos	"	3.00 " " 3.20
Litoral E. Rios hasta Concordia buenos lotes de consumo buen peso desp.	"	3.25 " " 3.40
Concordia, segun conjunto y peso	"	3.15 " " 3.35
Correntinos idem idem.	"	3.00 " " 3.25
Paraguayos de 11 á 12 idem idem	"	2.50 " " 2.70
" livianos idem idem	"	2.10 " " 2.30
Cuyabas, segun peso y conj'to idem idem.	"	1.90 " " 2.00

CUEROS VACUNOS SALADOS

Novillos de 28 kilos arriba	c/uno de $	4.50 á $ 5.00
Vacas " 18	"	3.40 " " 3.60
Vaquillonas de 15 á 17 kilos	"	2.00 " " 2.20
" de menos de 15 kilos	"	1.00 " " 1.10
Becerros.	"	0.60 " " 0.70
Nonatos bien sacados y buen tamaño 10 pzs.	"	6.00 " " 6.20
" " regulares	"	5.20 " " 5.50

CUEROS LANARES DEL INTERIOR

Para los puntos del Interior servidos por Cont.ª de 10 a. m. á 3 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 5 p. m.

Para los demas puntos del Interior, servidos por ciales de estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias feriados

Para el ramal á Minas á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas, al Rio Negro y á Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José (1er. tren): á las 10 a. m

Para Buenos Aires y Uruguay á las 11 a. m.

Para la linea á San José (2.º tren); Colonia y puntos intermedios de ésta á las 2 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el Exterior una hora antes de la fijada en los avisos de la Oficina Central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para el cierre de las balijas ordinarias.

Giros—Se admitirán: Para la línea á San José, Colonia y puntos intermedios de ésta: de 10 a. m. á 12 a. m.

Para los puntos servidos por contratistas: de 10 a. m. á 12 m.

Para las líneas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á 4 p. m.

Para los demas puntos servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 12 m. y de 5 á 7 p. m.—Montevideo 30 Octubre de 1894.

NOTA—Esta oficina permanece abierta dia y noche al servicio público, con excepcion de los dias festivos en que se clausura de 2 á 5 de la tarde.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Alemania

Grandes fiestas internacionales—Temores de graves conflictos—Donacion del emperador—Las flotas francesa é inglesa—Gran recepcion—Varadura un crucero inglés—Procesion solemne—Fino recibimiento—Agentes de policía secreta.

NUEVA YORK, 18—Telegrama al *New-York Herald* de París constata que en los círculos diplomáticos europeos se teme seriamente que las fiestas de Kiel den lugar á una série de graves conflictos internacionales.

La declaracion de Mr. Hanotaux ministro francés de Relaciones Exteriores, acerca de la existencia de un tratado entre Francia y Rusia, la reciente condecoracion del presidente de la República por el czar Nicolás y las declaraciones del ministro ruso de no existir tratado escrito alguno con Francia, tienen una importancia trascendental y han creado una situacion difícil.

Tambien se teme que durante las fiestas el emperador Guillermo pronuncie un discurso que pueda ser considerado como una especie de manifestacion contra esta alianza. Pero el mismo despacho agrega que las autoridades alemanas harán lo posible para que las fiestas se mantengan dentro de los límites del programa fijado.

BERLIN, 18—El diario oficial *Reichsanzeiger* anuncia que el emperador ha donado 43 mil mar-

PEDRO E. DARRACQ

(Q. E. P. D.

Falleció el 19 de Junio de 1895

Adela Pallejá, esposa; Blanca, Pedro, Fernando, hijos; Joaquina P. de Darracq, madre; Dolores M. de Pallejá, madre política; Matilde Darracq de Piedra Cueva, Magdalena, hermanas, hermanos políticos, sobrinos y demás deudos, ruegan á las personas de su relacion se dignen acompañarlos al entierro de dicho finado que tendrá lugar el juéves 20 del corriente á las 9 y 30 a. m., favor que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Uruguay 260.
Cementerio Central.
Unica invitacion.

1ed.

pues no contento con tomar letras y retirar los fondos propios, se vale de su crédito bancario para procurar la fuga de los capitales. No se crée que con medidas semejantes pueda evitarse el drenaje del oro, pues la ley inferior de la plata emitida, obliga á desalojar aquella buena moneda.

Se dice que varias fuertes casas extranjeras que tienen en sus contratos sociales la prohibicion de tocar los capitales europeos, especulan con su crédito en los bancos, remesando sus ganancias apenas las liquidan.

y dando contra los tirantes de hierro murió instantaneamente.

—Anoche se celebró el banquete ofrecido á Miguel Morel.

—Tiempo nublado.—*El Corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 19—Esta semana empezará en el Congreso la discusion del mensaje del Ejecutivo respecto á las obras que pueden hacerse en el

Sociedad Francesa de Enseñanza

Convócase por 2.ª vez á los accionistas de la Sociedad Francesa de Enseñanza para la asamblea general que tendrá lugar el mártes 25 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local del Club Francés, calle Rincon 220.

ÓRDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la última asamblea general.
2.º Nombramiento de dos miembros de la Comision de Liquidacion y tres suplentes.
3.º Informe administrativo y financiero de la Sociedad.
4.º Venta judicial de los terrenos
5.º Consideraciones varias.

El presidente de la Comision de Liquidacion
S. Bignalas.

N. B.—Los propietarios de acciones y los mandatarios legalmente constituidos, tienen solo derecho á votar. Segun el artículo 22 de los Estatutos, la reunion tendrá lugar cualquiera que sea el número de los presentes. 2171-jn 25

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que en los autos seguidos por José Tocaven con Basilio Moreira (hijo) se ha dictado la resolucion siguiente: Montevideo, Junio 5 de 1895: Vistos: estos autos seguidos por don José Tocaven contra don Basilio Moreira (hijo) por cobro ejecutivo de pesos.—Resultando: Que trabado el embargo fué citado de excepciones el ejecutado, sin que los haya opuesto.—Resultando: Que citado en forma el ejecutado, no ha comparecido tampoco á estar á derecho en el juicio, en virtud de lo cual se le declaró en rebeldía, con tinuando con los estrados los procedimientos sucesivos; y Considerando: Lo dispuesto en el artículo 888 del Código de Procedimiento Civil.—Por estos fundamentos, fallo: Llévese adelante esta ejecucion hasta hacerse pago íntegro con el producto de los bienes embargados del crédito que se reclama, intereses, costas y costos del juicio.—*Juan A. Sarachaga.* —Y para hacer saber dicha sentencia al señor Moreira (hijo), hago esta publicacion.—Montevideo, Junio 10 de 1895.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 2069-jn.22

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se convoca á los acreedores del concurso de don Manuel Lois y Lois para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el 21 del corriente á las 2 de la tarde en la oficina actuaria, Rincon núm. 165.- Montevideo, Junio 14 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 2123-jn.21

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Sarachaga, se cita y emplaza á don José Gueima para que dentro del término de noventa dias comparezca por sí ó por apoderado á estar á derecho en los autos

Direccion General de I. Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al Impuesto de Contribucion Inmobiliaria del Departamento de la Capital que se presentaron en el corriente año económico solicitando rebaja de aforo en sus propiedades situadas fuera del Boulevard General Artigas, que encontrándose resueltos en definitiva todos sus reclamos, deben ocurrir á satisfacer sus respectivas cuotas los que aún no lo hayan verificado, dentro del término de diez dias desde la fecha del presente aviso; en la inteligencia que los que no satisfagan sus planillas en el indicado plazo, se les considerará incursos en la multa que la ley respectiva impone á los morosos.

Montevideo, Junio 12 de 1895.

B. de la Torre.

Bº Vº
Felippone. Jn.22.

Departamento N. de Ingenieros

Se previene al público que el Departamento Nacional de Ingenieros ha trasladado sus oficinas al segundo piso alto de la calle 25 de Mayo núm. 104

Montevideo, Junio 3 de 1895.

1953-jn.21

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 17 del mes de Junio del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gardoni**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 40 años, de estado soltero, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 260; hijo de don Juan Bautista Gardoni y de doña Ana Accinelli, italianos, fallecidos en esta ciudad, ignora la fecha; y doña **Clara Ravera**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 39; hija de don Andrés Ravera, italiano, fallecido el 4 de Agosto de 1875 en esta ciudad, y de doña Clara Drago, italiana, de 50 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2150 jn.26

En Montevideo y el dia 12 del mes de Junio del año de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Crivel**, viudo de doña Elisa María Garnier, fallecida en esta ciudad el dia 5 de Abril de 1892, nacionalidad francés, nacido en Monteau (Ysére), de 33 años, zinguero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 695, é hijo de don Angel Crivel, italiano, de 53 años, casado en 2as. nupcias, zinguero, reside en Torpelisa (Italia), y de doña Catalina Pasta, italiana, fallecida en Francia, ignora la fecha; y doña **Isabel Luciana Espagnolle** de nacionalidad francesa, nacida en Ferrieres (Altos Pirineos) de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Policia Vieja núm. 24, é hija de don Luciano Espagnolle, francés, de 51 años, casado, magisterio y de doña María Lacq, francesa, de 47 años, labores, residen en Lourdes (Altos Pirineos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

2093-j-22.

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia sábado 15 del mes de Junio del año 1895, á las 11 y 1[2 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Vicente Alfredo Pollard**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 108; hijo de don Jorge Pollard, de nacionalidad inglés, de 43 años, de estado viudo, de profesion estivador, domiciliado en la calle Cerro-Largo núm. 480, y de doña Leonarda Donado, finado; con doña **Catalina Haedo**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad argentina, nacida en Concepcion del Uruguay, provincia de Entre Rios, de profesion cocinera, domiciliada en la calle Cerrito núm. 108; hija de don José Haedo, y de doña Francisca Morillo, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

2136-jn.24

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Arturo Ignacio Davie**, de estado soltero, de 24 años, de nacionalidad oriental, nacido en el Perdido, departamento de Soriano, de profesion empleado, domiciliado en la calle Agraciada, núm. 846; hijo de don Cárlos Jaime French Davie, finado; y de doña Luisa Gowland, de nacionalidad oriental, de 47 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **María Antonia Ingouville**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo; domiciliada en la calle Zabala núm. 79; hija de don Juan Jorge Ingouville, de nacionalidad inglés, de 57 años, de estado casado, de profesion gerente de Banco; y de doña Leocadia do Trueba, de nacionalidad brasilera, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

2078-jn.21

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro Junio**, de nacionalidad italiano, nacido en Varasse, provincia de Génova, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 189, de profesion guardia civil; hijo de don Pedro Junio, de nacionalidad italiano, de 60 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion educacionista, y de doña (no recuerda el nombre), de nacionalidad italiana, falleció en Varasse, no recuerda la fecha; y doña **Nicolasa Natalia Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires (R. A.), de 16 años de edad, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 159, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en la República Argentina, no recuerda la fecha, y de doña Rosa Perez, de estado viuda, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion las de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2182-jn.27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Alfredo Vaccaro**, de nacionalidad italiano, nacido en Mairac, provincia de Cosenza (Italia), de estado soltero, de 18 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 63, de profesion peluquero, hijo de don Juan Vaccaro, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion platero, y de doña Ana Folco, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **Lucía Calderon**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, departamento de Canelones (R. O.), de 21 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 34, de profesion las de su sexo, hija de don José Calderon, de nacionalidad italiano, fallecido en Pando, no recuerda la fecha; y de doña Antonia (ignora el apellido), de nacionalidad italiana, fallecida en Pando, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

2181-jn 27

En Montevideo y el dia 18 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Paolo Rossini**, de nacionalidad italiano, nacido en Castellucci, provincia de Potenza, Italia, de estado soltero, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 252, de profesion zapatero; hijo de don Donato Rossini, de nacionalidad italiano, de 75 años de edad, domiciliado con el contrayente, de estado casado, de profesion empleado, y de doña María Lucía de Lashio, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, domiciliada con el contrayente, de profesion labores de su sexo; y doña **María Cayetana Miraglia**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, provincia de Potenza, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Misiones núm. 252, de profesion labores de su sexo; hija de don Nicolás Miraglia y de doña María Catalina D'Angelo, de nacionalidad italiana, fallecidos en el mismo pueblo, ignora las fechas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Antonio Sosa, oficial del Estado Civ[il]

2180-jn 27

En Montevideo y el dia 11 del mes de Junio del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Cárlos Seoane**, de nacionalidad español, nacido en Betanzos, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Camacuá núm. 7, de profesion comerciante; hijo de don Cárlos Seoane, y de doña Rita Naveira, de nacionalidad españoles, fallecidos en Vigo, provincia de Pontevedra (España) y doña **Rosa Cruz Alonso**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en San Cárlos, departamento de Maldonado, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Camacuá núm. 7, de profesion labores de su sexo; hija de don José Cruz Revilla, de estado casado, de nacionalidad español, de 58 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion albañil y de doña Ramona Alonso Velasco, de estado casada, de nacionalidad española, de 59 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

Antonio Sosa,

2077-jn.21

En Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Juan Estebenet**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero. de 35 años de edad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 127, de profesion comerciante; hijo de don Antonio Estebenet y de doña Felipa Barrere, de nacionalidad franceses, fallecidos en Montevideo, y doña **María Dumestre**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Cámaras núm. 197, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Dumestre y de doña Ana Desteves, de nacionalidad franceses, fallecidos en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

2104-jn.23

En Montevideo y el dia 14 del mes de Junio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Leon Enrique Muñoz**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm 227, de profesion militar, hijo de don Gervasio Muñoz, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad, y de doña Edelmira Rivera, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 61 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 201, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Moratorio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Soriano núm. 47, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Francisco Moratorio, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad oriental, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 55, de profesion escribano público y de doña Cármen Reissig, de nacionalidad oriental, fallecida en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conócer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Sosa Antonio, oficial de E. Civil.

2103-jn.23

Juzgado de Paz de la [4].ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Enrique Delfino**, de 26 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Durazno núm. 26, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Nicolás Delfino, italiano, finado, y de doña Fermina Vergara, de 59 años, viuda, española; domiciliada con el contrayente; y doña **Aidé Sadoux**, de 18 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Valles núm. 38, nacida en el departamento de la Colonia; hija legítima de don Alfredo Sadoux, de 40 años, francés, carpintero, domiciliado en la República Argentina, y de doña Amabilia Valdés, de 38 años, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dais, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 2062-jn.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martinez**, de 32 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en la calle Canelones núm. 29, nacido en las islas Canarias; hijo legítimo de don Domingo Martinez, de 55 años, jornalero, y de doña Sebastiana Falero, de 54 años, españoles, residentes en España; y doña **María Lista**, de 19 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Dayman número 208, nacida en esta ciudad; hija natural de doña María Lista, de 44 años, soltera, española, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2061-jn.20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio de año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Trigo Pedreira**, de 31 años, soltero, español, empleado, domiciliado en la calle Florida núm. 158, nacido en Salsidos, provincia de Pontevedra; hijo legítimo de don Francisco Trigo y de doña Rosa Juana Pedreira, españoles, finados; y de doña **Josefa Migues**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 156, nacida en Arteijo, provincia de la Coruña; hija legítima de don Pedro Migues, de 52 años, comercio, y de doña Francisca Rego, de 49 años, españoles, residentes en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

2060-jn.20

En Montevideo y el dia 10 del mes de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Casenave**, de 30 años, soltero, francés, empleado, domiciliado en la calle Uruguay núm. 281, nacido en el departamento de Bajos Pirineos, hijo legítimo de don Vicente Casenave, francés, finado y de doña Mariana Bayhaut, de 70 años, viuda, francesa, residente en Francia y doña **María Mongay**, de 26 años, soltera, francesa, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano núm. 10, nacida en Navarrens, departamento de los Bajos Pirineos, hija legitimada don Pedro Mongay, de 48 año ciente y de doña Julia Loustau, de 54 años, francesas, domiciliados en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial de E. Civil.

2079-jn.21

En Montevideo y el dia 15 del mes de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Bieito**, de 30 años, soltero, español, comercio, domiciliado en la calle Cámaras núm. 220, nacido en Santa María de Portore, provincia de la Coruña, hijo legítimo de don Juan Bieito, de 58 años, viudo, español, labrador, residente en España, y de doña Antonia Dehombre, española, finada; y doña **María Mendez**, de 28 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cámaras núm. 222 nacida en Santa Eulalia, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Mendez y de doña Josefa Guerra, españoles, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial de E. Civil.

2152-jn.26

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el 9 de Junio de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio 1.º don **Pedro Fernando Avalle**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 200, de profesion empleado, hijo de don Manuel Avalle, fallecido, y de doña Eleuteria María Vargas, portuguesa, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y 2.º doña **Catalina Retoran**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 200, de profesion labores de su sexo, hija de don Tomás Retoran, de 51 años, carpintero, y de doña María Pochelubarry, de 46 años, labores de su sexo, franceses, casados y domiciliados con la contrayente.

En fe de la cual intimo á los que superen de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2063-jn.20

En Montevideo, el dia 11 del mes de Junio de 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Eduardo Roque Carrion**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 229, de profesion empleado; hijo de don Andrés Carrion, de 62 años, comercio; y de doña Leopoldina Cruz, de 62 años, labores de su sexo, orientales, casados, domiciliados calle Durazno núm. 229; y 2.º doña **Teresa Gilardoni**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 406, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Gilardoni, de 52 años, constructor y de doña Isabel Gilardoni, de 52 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados calle Cerro Largo núm. 406.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

2088-jn.22

En Montevideo, el dia 15 del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Rosario De Marco**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Buxareo s/n., de profesion jornalero, hijo de don Pedro De Marco, italiano, de 68 años, viudo, jornalero, domiciliado en la calle Rivera y Propios, y de doña Filomena De Alaria, fallecida; y 2.º doña **Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 395, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, español, de 55 años, viudo, jornalero, y de doña Luisa García, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2153-jn.26

En Montevideo, el dia 18 del mes de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Domingo García**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Oviedo, de 34 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 397, de profesion empleado, hijo de don Francisco García, finado y de doña Bernarda Jardon, española, de 84 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y 2.º doña **María Paredes**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 220, de profesion labores de su sexo, hija de don Cristóbal Paredes, de 65 años, jornalero y de doña Rosa Vasquez, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

2179-jn 27

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, y el dia 11 del mes de Junio de 1895, á las 3 1[2 p. m, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Abaracon**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesion hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 6; hijo legítimo de don Juan Abaracon, finado; y de doña Juana Miqueleine, de 78 años de edad, de nacionalidad francesa. de estado viuda, domiciliada en el Rincon del Cerro; y doña **María Luisa Rousse**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 115; hija legítima de don Pablo Rousse, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad francés, de profesion propietario, domiciliado con la contrayente; y de doña Catalina Harriague, de 49 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2089-jn 22

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesadas, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Pose**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay número 132; hijo legítimo de don Francisco Pose, finado, y de doña María Mariño, finada; y doña **Dolores Seoane**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Queguay núm. 132; hija legítima de don José Seoane, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Teresa Regueira, de 56 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2056-jn.20

En Montevideo, el 9 de Junio de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jose Cuguetti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Milan, domiciliado en la calle Queguay número 198, hijo legítimo de don Martin Cuguetti, de 66 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña Nunciata Zoia, finada; y doña **María Cubi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Verona, domiciliada en la calle Dayman número 45, hija legítima de don Francisco Cubi, de 50 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, domiciliado en Italia, y de doña Eurosia Fontana, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firma haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2067-jn.20.

En Montevideo y el dia 15 del mes de Junio del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Angel Barbieri**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 134, hijo legítimo de don Santiago Barbieri, de 60 años de edad de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comerciante, domiciliado en Italia, y de doña Magdalena Pratolongo, de 46 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada en Italia; y doña **Catalina Causa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 527A, hija legítima de don Gaspar Causa, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Catalina Rosa, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 2139-4

En Montevideo, á 14 de Junio del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scremini**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 406, de profesion comerciante; hijo de don Pablo Scremini, italiano, casado, comerciante, de 68 años de edad, y de doña Luisa Monteverde, italiana, casada, labores de su sexo, de 65 años de edad, domiciliados en el Paso del Molino; y viudo de doña Victoria Ravenna; y doña **Cármen Montebruno**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 319, de profesion labores de su sexo; hija de don José Montebruno, finado, y de doña Cármen Buero, española, viuda, labores de su sexo, de 68 años de edad, domiciliada en Atahualpa; y viuda de don Agustin Gendolig.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*J. Recalde*, oficial del Estado Civil. 2134-jn 24

En Montevideo y el dia 15 del mes de Junio del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pomé**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la avenida General Rondeau núm. 133, hijo legítimo de don Juan Pomé, finado, y de doña María Larré, finada; y doña **Mercedes Filiberto**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 20, hija legítima de don Andrés Filiberto, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, domiciliado con la proyectante, y de doña Catalina Garibotto, de 49 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

2133-jn 24. *J. Recalde*, oficial del E. Civil.

En Montevideo y el dia 16 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Sanchez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 236, hijo legítimo de don Angel Sanchez, finado, y de doña Josefa Rumbo, finada; y doña **Francisca Dolores Mato**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim núm. 34, hija legítima de don Antonio Mato, finado, y de doña Manuela Cotelo, de 60 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Juan Recalde, oficial de E. Civil.

2158-jn.26

En Montevideo y el dia 17 del mes de Junio del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Goiorani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, domiciliado en la calle Yaguaron número 143; hijo legítimo de don Francisco Goiorani, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion sombrerero, domiciliado en Italia, y de doña María Berni, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada domiciliada en Italia; y doña **Isabel Diaz**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguaron número 212; hija legítima de don José María Diaz, de 43 años de edad, de estado casado, de nacionalidad portugues, de profesion comerciante, domiciliado con la proyectante, y de doña Josefa Gargallo, de 49 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Recalde, oficial del Estado Civil.

2157-jn.26

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio de año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Perez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Durazno núm. 416. hijo legítimo de don Salvador Perez, de 44 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Beptista, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **María Gonzalez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Durazno número 416, hija legítima de don Juan Gonzalez Diaz, de 54 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio y de doña Eleuteria Borges, de 44 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2057-jn.20

En Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde á peticion de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Golan**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesion marmolista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Piedad núm. 62; hijo legítimo de don José Golan, de 67 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Francisca Amado, de 57 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, ambos residentes en España; y doña **Dominga Borrazaz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 495; hija legítima de don Andrés Borrazaz, de 52 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion jornalero, y de doña Manuela Naya, de 53 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

2058-jn.20

En Montevideo, el 8 de Junio de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Salgueiro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 126, hijo legítimo de don Juan Salgueiro, de 70 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado en segundas nupcias, de profesion labrador, y de doña Benita Vila, de 44 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residentes ambos en España, y doña **Benita Costas y Costas**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Lucía número 130, hija legítima de don Luis Costas, de 54 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de nacionalidad español, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Paraguay número 13, y de doña María Andrea Costas, de nacionalidad española, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2059-jn.20

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Junio del año 1895, á las dos horas p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Dassori**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en la calle de Miguelete núm. 107, de profesion empleado, hijo de don Angel Dassori, finado y de doña Josefa Banquerque, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 274, de profesion labores de su sexo; y doña **Sara Maseiras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de diez y siete años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Maseiras, de nacionalidad español, de estado casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion comercio, y de doña Elvira Picon, de estado casada, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, domiciliado en la calle de Agraciada núm. 27, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2081-jn21.

En Montevideo, á 9 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Maldonado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 85, de profesion empleado; hijo de don Gumersindo Silva, finado; y de doña Trinidad Deleon, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 60 años de edad, domiciliada calle Las Pampas núm. 39, de profesion labores de su sexo; y doña **Margarita Reyes**, de estado viuda de don Ramon Marrero, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 32 años, domiciliada en la calle Casupá núm. 64, de profesion labores de su sexo; hija de don Hermenegildo Reyes, de nacionalidad español, de estado viudo, de 64 años de edad, domiciliado en el departamento de Canelones, de profesion labrador, y de doña Josefa Perez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*

2080-jn.21

En Montevideo, á 12 de Junio del año 1895, y á la una p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Fernandez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Casupá núm. 189, de profesion jornalero, hijo de don José Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en la provincia de Pontevedra, de profesion labrador, y de doña Josefa Calvar, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **María Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47, de profesion labores de su sexo; hija de don José Varela, finado; y de doña Josefa Montes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 55 años de edad, domiciliada Yaguaron núm. 47, profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2107-jn.23

En Montevideo, á 11 de Junio del año 1895, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Scalabrini**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia di Como, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 14, de profesion carpintero, hijo de don Juan Scalabrini, finado, y de doña Mariana Monetta, de estado casada en segundas nupcias, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada calle Durazno 41, de profesion labores de su sexo; y doña **Angela Ghioldi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 17 años de edad, domiciliada en la calle de Agraciada núm. 710, de profesion labores de su sexo, hija de don José Ghioldi, de nacionalidad italiano, de estado casado de 49 años de edad, domiciliado en la provincia de Como, de profesion labrador y de doña Antonia Ghioldi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la provincia de Como, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio*.

2106-jn.23

En Montevideo, á 12 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sans**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos de 29 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron número 118, de profesion comercio; hijo de don Juan Sans, de nacionalidad francés, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en los Bajos Pirineos, de profesion labrador, y de doña Delfina Mengelle, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, domiciliada en Bajos Pirineos, de profesion labores de su sexo; y doña **Rita Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Larache, provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Marcelino Sosa núm. 110, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Rodriguez, finado, y de doña Josefa Varela, de estado viuda, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en Larache, provincia de la Coruña, de profesion labradora.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio*.

2105 jn.23

En Montevideo, á 17 de Junio del año 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José de la Fuente**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad, domiciliado en la calle de Tacuarembó núm. 4, de profesion pintor, hijo de doña Benita de la Fuente, finada; y doña **Manuela Iglesias**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle de Tacuarembó núm. 4, de profesion labores de su sexo, hija de don Benito Iglesias, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en la provincia de la Coruña, de profesion jornalero y de doña Manuela Bazos, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada en la provincia de la Coruña, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Lorenzo S. Mussio*.

2155-jn.26

En Montevideo. á 15 de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Sourbadére**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Guaraní núm. 68, de profesion grabador; hijo de don Tomás Sourbadére, fallecido, y de doña María Laporte, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 68, de profesion labores de su sexo; y doña **María Ana Pourget**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Miguelete núm. 240, de profesion labores de su sexo; hija de don Santiago Pourget, de nacionalidad francés, de estado casado, de 72 años de edad, domiciliado en los Bajos Pirineos, de profesion propietario, y de doña Clotilde Mouliet, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 58 años de edad, domiciliada en los Bajos Pirineos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. —*Lorenzo S. Mussio*.

2151-jn.26

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 12 dias del mes de Junio del año 1895, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luis Schinca**, de estado viudo de Ana Prats, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion comercio; hijo legítimo de don Luis Schinca, fallecido en la Villa de la Union el dia 5 de Agosto del año 1881, y de doña María Legioto, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Villa de la Union; y doña **María Schinca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Julio Schinca, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 56 años de edad, de profesion comercio, domiciliado en Buenos Aires y de la finada María Cherro, fallecida en Montevideo el dia 3 de Octubre de 1894.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

José M. Nieto, oficial del Estado Civil.

2092-jn.22.

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 8 de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Baldomero Tellechea**, de nacionalidad oriental, de edad 25 años, soltero, empleado y domiciliado calle San Eugenio núm. 5, hijo legítimo de don Bautista Tellechea, oriental, de 50 años, hacendado y de doña Teresa Lehmann, de 67 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el departamento de la Florida; y la señorita **Rosa Hernandez**, de nacionalidad oriental, de edad 20 años, soltera, labores de su sexo y domiciliada calle San Eugenio núm. 5, hija legítima de don Juan Hernandez, español, de 56 años, jornalero, y de doña Bibiana Rodriguez, oriental, de 49 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

José Panés, oficial de E. Civil.

2090-jn.22

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro á 10 de Junio de 1895 y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Bidegain**, español, nacido en la provincia de Navarra, de 29 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado en esta villa, hijo de don Juan Gabriel Bidegain y de doña Joaquina Lecunverri, españoles y fallecidos; y doña **Silveria Urrizalqui**, española, nacida en la provincia de Navarra, de 28 años de edad, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta villa, hija de don José Javier Urrizalqui y de doña Josefa Antonia Legose, españoles y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil.

2091-jn.22

En la villa del Cerro, á 15 de Junio de 1895, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Berrueta**, oriental nacido en Montevideo, de 30 años de edad, de estado soltero, jornalero, vecino de esta villa; hijo de don Norberto Berrueta, y de doña Cecilia Goyeneche, españoles y fallecidos; y doña **Mariana Hernen**, oriental, nacida en el departamento de San José, de 20 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, vecina de esta villa; hija de don Patricio Hernen inglés y fallecido, y de doña Fortunata Acosta, oriental, 44 años de edad, viuda, labores de su sexo, vecina de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—

Juan Toscano, oficial del E. Civil.

2138-jn.24

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 del mes de Junio del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lavagna**, de 30 años, italiano, nacido en Cárcari, soltero, carpintero, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana núm. 78, hijo de don Bautista Lavagna, casado en segundas nupcias, de 70 años, comercio, residente en Cárcari y de doña María Core, italiana, fallecida en Cárcari el dia 1.º de Noviembre de 1876; y doña **Catalina Gelmi**, de 20 años, oriental, nacida en esta seccion, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 78, hija de don Andrés Gelmi, italiano, de 52 años, comercio y de doña María Mazzarini, casada, italiana, de 46 años y de profesion labores de su sexo, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2109-jn.23

En Montevideo, 14ª seccion judicial y el dia 13 del mes de Junio del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bianchi**, de 24 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, escultor, domiciliado en el pueblo La Paz; hijo de don Salvador Bianchi, casado, italiano, de 52 años, y de doña Natalia Calmegna, italiana, de 50 años, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Mariana Altuna**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Rivera núm. 49; hija de don Martin Altuna, español, finado, y de doña Mariana Tost, oriental, de estado viuda, de 38 años, labores, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2110-jn.23

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 12 del mes de Junio del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulo Pietra**, de 25 años, italiano, nacido en Génova, soltero, empleado, domiciliado en la calle Lúcas J. Obes núm. 45, hijo de don José Pietra, casado, italiano, de 51 años, jornalero y de doña Angela Garré, italiana, de 44 años, labores de su sexo, ambos residentes en Italia; y doña **Matilde Bondanza**, de 19 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lúcas J. Obes núm. 45, hija de don Benito Bondanza, italiano, de 67 años, rentista, domiciliado en la calle Lúcas J. Obes núm. 45 y de doña Angela Petucchia, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

2111-jn 23

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo, á 15 de Junio de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Emilio Aciari**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 27 años, de profesion molinero, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 105, hijo de don Francisco Aciari, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Luisa Acoponi, de nacionalidad italiana, de 74 años, de estado viuda, domiciliada en Italia; con doña **Adelina Tabó**, de nacionalidad italiana, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz s/n., hija de don José Tabó, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Josefa Tabó de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado viuda, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y la firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

2137-jn.24

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia doce del mes de Junio del año 1895, á las dos de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Severio Bettini**, de nacionalidad suizo, de estado soltero, de 28 años, de profesion yesero, domiciliado en la calle Magallanes número 204, hijo de don José Bettini, de nacionalidad suizo, de 59 años, de estado viudo, de profesion albañil, domiciliado en Europa y de doña María Deluchi, de nacionalidad suiza, fallecida; con doña **Josefina Rovelli**, de nacionalidad suiza, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Rivera número 197, hija de don Juan Rovelli, de nacionalidad suizo, fallecido y de doña Catalina Gali, de nacionalidad suiza, de 55 años, de estado viuda, domiciliada en Suiza.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. -Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.- -*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2094-jn.22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 8 del mes de Junio del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Fermin Lujambio**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 24 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 161, hijo de don José A. Lujambio, de nacionalidad español, de 59 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Isabel Aperdeches, de nacionalidad española, de 53 años, de estado casada, domiciliada en España; con doña **Catalina Goñi**, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 694 A, hija de don Juan A. Goñi, de nacionalidad español, de 60 años, de estado viudo, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Francisca Jaurarele, de nacionalidad española, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde* oficial del Estado Civil

2066-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 9 del mes de Junio del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luis Toscano**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 21 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Gaboto núm 162; hijo de don Juan Toscano, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña María Cabal, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada con el proyectante; con doña **María Grecco**, de nacionalidad italiana, de 18 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Durazno, Estanzuela, núm. 55; hija de don Antonio Grecco, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Rosalia Moreno, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2065-jn.20

En las Tres Cruces de Montevideo, el 8 de Junio de 1895, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Cafferatta**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 24 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle Miguelete n.º 287, hijo de don Juan Cafferatta, de nacionalidad italiano, de 40 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña María Palma, de nacionalidad italiana, de 39 años, de estado casada, domiciliada en Italia, con doña **Julia Sivori**, de nacionalidad italiana, de 20 años, de estado viuda, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 553, hija de don Miguel Sivori, de nacionalidad italiano, de 62 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Génova, y de doña Magdalena Sivori, de nacionalidad italiana, de 60 años, de estado casada, domiciliada en Génova.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2064 jn.20.

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año 1895, á las 3 1[2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Plácido**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 25 años, de profesion curtidor, domiciliado en Maroñas; hijo de don Angel Plácido, de nacionalidad italiano, de 60 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la Florida, y de doña Teresa Da Alejandra, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en la Florida; con doña **María Izzo**, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 173, hija de don Domingo Izzo, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Sierra núm. 173, y de doña Antonia Izzo, de nacionalidad italiana, de 56 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2020-jn.18

En las Tres Cruces de Montevideo, y el 12 del mes de Junio del año 1895, á las 2 1[2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Luciano Zamora**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 31 años, de profesion militar, soldado, domiciliado en la Plaza General Artigas s/n., hijo de don Pablo Zamora, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Sinforiana García, de nacionalidad oriental, de 69 años, de estado viuda, domiciliada en la Plaza General Artigas s/n.; con doña **Italina Arrizala**, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la Plaza General Artigas s/n.; hija de don Juan M. Arrizala, de nacionalidad español, de 53 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Buenos Aires, y de doña Artemia Zamora, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. -Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.- *Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

2112 jn.23

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Junio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Menini**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Este s/n., de profesion empleado, hijo de don Domingo Menini, italiano, fallecido en esta capital, y de doña Catalina Aycardi, italiana, de 50 años, viuda, domiciliada en la calle Constituyente número 103 labores de su sexo; y doña **Elvira Giacoza**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente número 270, de profesion labores de su sexo, hija de don Lorenzo Giacoza, italiano, fallecido en esta ciudad, y de doña María Giacoza viuda, italiana, de 70 años, domiciliada con la contrayente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 2082-jn 21

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 15 de Junio de 1895 y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Granero**, de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Charrúa número 178, de profesion cocinero, hijo de don Juan Bautista Granero, italiano, finado, y de doña Ana Martini, italiana, finados; y doña **Catalina Certi**, de estado soltera, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Constituyente s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Certi, suizo, finado, y de doña Beatriz Morosali, viuda, suiza, de 75 años, residente en Lugano, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Antonio Falco, oficial de E. Civil.

2154-jn.26

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 10 de Junio del año 1895, á las 2 p. m. á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pouquette**, nacido en la ciudad de Pont, de estado soltero, de nacionalidad francés, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 104, de profesion comercio, hijo de don Pedro Pouquette, de nacionalidad francés, de estado casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Piedad núm. 149, de profesion carpintero, y de doña María Custé, de estado casada, de 57 años de edad, domiciliada en la calle Piedad núm. 149; y doña **Estanislada Alvarez**, de estado soltera de nacionalidad oriental, nacida en Solis Grande, departamento de Minas, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 104, de profesion labores, hija de don Joaquin Alvarez, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 62 años de edad, residente en Solis Grande, de profesion jornalero, y de doña Juana Fernandez, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, residente en Solis Grande, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil

2095-j.22.

En Montevideo, á 17 de Junio del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Falcon**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 102, de profesion empleado; hijo de don Juan Falcon, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 53 años de edad, domiciliado en la calle 13 de Julio s/n., de profesion agricultor, y de doña Tomasa Cippo, oriental, finado; y doña **Adela Bossio**, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart número 131, de profesion labores de su sexo; hija de don Luis Bossio, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 58 años de edad, domiciliado en la calle Hocquart núm. 131, de profesion comerciante, y de doña Ana Parodi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 131, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—

Francisco Garello, oficial del Estado Civil.

2178-jn.27

En Montevideo á 13 de Junio del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Rizzo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 28 años de edad, domiciliado en la calle La Paz núm. 163, de profesion molinero, hijo de don Pablo Rizzo, finado y de doña Felicia Mons, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la provincia de Salerno (Italia); y doña **Cármen Loffredo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 115, de profesion labores, hija de don Luis Loffredo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, domiciliado en la provincia de Salerno, de profesion comercio y de doña Ursula Perilla, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Francisco Garello, oficial de E. Civil.

2108-jn.23

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 12 dias de Junio de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados. hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Duhalde**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 22 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion empleado; hijo don Martin Duhalde, de nacionalidad francés, de estado casado, de 47 años de edad, de profesion jornalero, domiciliado en la Victoria, y de doña Graciana Lapeirada, de 51 años de edad, casada de nacionalidad francesa, de 51 años de edad, de profesion labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Adela Raffo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Agraciada, de 21 años de edad, domiciliada en la Victoria, de profesion labores de su sexo; hija de don Domingo Raffo, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 52 años de edad, de profesion pintor y de doña Adela Villar, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 47 años de edad, de profesion labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil.

2135-jn.24

En el Pantanoso, á 10 de Junio de 1895, á las 4 1[2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fidel Vidal**, de estado soltero, de 28 años de edad, español, nacido en la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la Victoria, de profesion jornalero, hijo de padre desconocido, y de doña Agustina Vidal, de estado soltera, de nacionalidad española, de 61 años de edad, domiciliada en la Coruña; y doña **María Lacassaña**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta seccion, y domiciliada en la misma, de 21 años de edad, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Lacassaña, francés, fallecido el 7 de Mayo de 1890, y de doña Olegaria Alvarez, oriental, fallecida el 6 de Febrero de 1889, ambos en esta seccion.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

2096-jn.22